



Comisión Presidencial  
**Por la Paz y los  
Derechos Humanos**

Guatemala, 11 de marzo de 2025  
Oficio Ref. No. UDAI-080-2025/COPADEFH/NAVIM/owvr

Licenciada  
Yolanda Auxiliadora Pérez Ruíz  
Directora Ejecutiva  
Comisión Presidencial por la Paz y los  
Derechos Humanos -COPADEFH-  
Presente.



Licenciada Pérez:

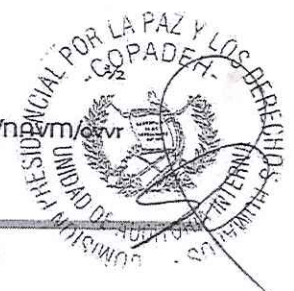
Reciba un cordial saludo de la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-.

Atentamente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que esta Unidad de Auditoría Interna, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2025, efectuó Auditoría Financiera en el Departamento Financiero, según CAI: 00001, por el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de evaluar el riesgo identificado: Débil control interno en la ejecución financiera y soporte de los CUR.

Al respecto se informa que, desde la planificación, ejecución y resultado final de la auditoría financiera, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, de igual manera se consideraron los argumentos y documentos que fueron entregados por parte del Departamento Financiero y Departamento Administrativo.

Por lo expuesto, la Unidad de Auditoría Interna en aras de evitar situaciones de riesgo y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:

Oficio Ref. No. UDAI-080-2025/COPADEFH/NAVIM/owvr





Comisión Presidencial  
**Por la Paz y los  
Derechos Humanos**

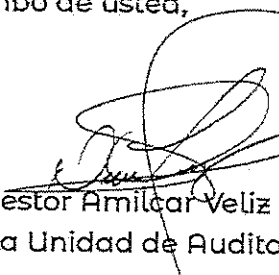
Que la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a la Dirección Administrativa Financiera y Departamento Administrativo para que los vehículos a nombre de las extintas SAA Y COPREDEH, se efectuó una planificación de entrega a la Institución Liquidadora o de lo contrario hacer los trámites correspondientes para el traspaso a nombre de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, para evitar contratiempos en el pago del impuesto de circulación, por no estar a nombre de la COPADEH.

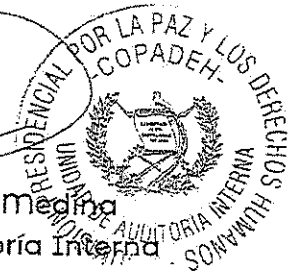
Que la Dirección Ejecutiva, gire sus instrucciones a la Dirección Administrativa Financiera y Departamento Administrativo, para que se planifique y paguen oportunamente los compromisos adquiridos sobre arrendamientos y que exista correlatividad entre servicios básicos adquiridos con el arrendamiento mensual.

Que el Jefe Administrativo gire instrucciones a la Encargada de Caja Chica que cuando se liquiden gastos, se elabore y publique el acta por las adquisiciones de baja cuantía. Además, que se evite proporcionar anticipos para gastos por talleres o eventos de las Unidades Sustantivas, por considerarse que dichas actividades están planificadas, y que sus recursos están destinados para cubrir gastos imprevistos y situaciones urgentes.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

  
Lic. Nestor Amilcar Veliz Medina  
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna  
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos



Adjunto (016 folios)  
C. c. archivo

2/2

Oficio Ref. No. UDAI-080-2025/COPADEH/NAVMI/owtr

COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO  
Del 01 de Septiembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024  
CAI 00001

GUATEMALA, 11 de Marzo de 2025



Guatemala, 11 de Marzo de 2025

LICENCIADA:  
YOLANDA AUXILIADORA PEREZ RUIZ  
COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2025, emitido con fecha 15-01-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 

Orlando Vitelio Vásquez Ramos  
Auditor, Coordinador



María Leonordi Ovalle Herrarte  
Asistente

F. 

Nestor Amilcar Veliz Medina  
Supervisor

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	11
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	12
ANEXO	12



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

La COPADEH es la dependencia del Organismo Ejecutivo, que asesora y coordina con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, la promoción de acciones y mecanismos para la vigencia y protección de los derechos humanos, el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia, y el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz.

### 1.2 VISIÓN

Para 2031 la COPADEH es la institución del Estado de Guatemala, referente en la articulación de acciones para la efectiva vigencia y promoción de los derechos humanos y cultura de paz, orientada a contribuir en el desarrollo de la población, con pertinencia cultural.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-062-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 12 de octubre de 2021, que aprueba el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 24 de mayo de 2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna Versión 3 del Original de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.

Nombramiento(s)

No. 001-2025

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.



#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 GENERAL

Verificar el cumplimiento y seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, cumplimiento de los MNP del área de financiera, observando que los documentos de soporte de los egresos de la institución cumplan con las normativas vigentes

##### 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar el cumplimiento de los manuales de normas y procedimientos del Departamento Financiero, observando que los documentos de soporte cumplan con la normativa vigente establecido para el efecto.

#### 5. ALCANCE

Se revisarán expedientes de pagos, por el periodo del 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Departamento Financiero	71	NO		34

##### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

N/A

#### 6. ESTRATEGIAS

Las estrategias que la Unidad de Auditoría Interna realizó en la ejecución de la auditoría se describen a continuación:

1. Revisión de los documentos de soporte: Con la revisión de los Comprobantes Único de Registro CUR, el respaldo de la información de Requerimientos de Compras, cotizaciones, facturas, detalle de facturas, ordenes de compras, actas e información publicada en GUATECOMRPAS, para comprobar si se cumplió con las diferentes normativas aplicables.

2. El Manual de Normas y Procedimientos del Fondo Rotativo Institucional con TCI y Fondo Caja Chica: permitió comprobar el proceso, ejecución y liquidación de los fondos con Tarjeta de Compra Institucional TCI y el Fondo Caja Chica.



3. Planificación de actividades en el período de la realización de la auditoría, con el fin de realizar una auditoría integral, mediante la evaluación de los Comprobantes Único de Registro CUR generados en el Departamento Administrativo y Departamento Financiero, que permitan alcanzar los resultados y conclusiones durante el proceso de la auditoría.
4. Evaluar el traslado de expedientes generados en la Sección de Compras para gestión de pago al Departamento Financiero de la COPADEH.
5. Evaluar el proceso aplicado a los formularios de pago de impuesto de circulación de vehículos en resguardo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH-.
6. Para el aseguramiento de la calidad de la auditoría, se realiza supervisión constante, desde la planificación hasta la comunicación de resultados.
7. Obtener evidencia suficiente y competente, sobre la información solicitada, con la finalidad de presentar recomendaciones adecuadas de las deficiencias encontradas.
8. Verificar la correlación del uso de la afectación presupuestaria en cada actividad y por Unidades Sustantivas
9. Mantener una constante consulta entre el Sistema de Contabilidad Integral SICOIN y el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. Departamento Financiero

##### Riesgo materializado

Débil información y documentación de soporte en la gestión de pago del impuesto de circulación de vehículos, SAT-4091, según CUR 1227 de fecha 29 de noviembre de 2024 por Q. 8,838.75 a nombre de Chet López & Asociados Sociedad Civil, se establecieron las siguientes deficiencias:

- a) CUR 1227 en la descripción indica servicios contables y auditoría de administración financiera, al verificar documentación de soporte no existe un informe de auditoría como tal.
- b) El Impuesto de circulación fue cargado al renglón de gasto 184 servicios económicos, financieros, contables y de auditoría y no al renglón 195 impuestos, derechos y tasas.
- c) Las Multas de los vehículos con placas P-721FTR, P-716FTR, P-722FTR, P-719FTR y P-453FMQ no se pagaron oportunamente.



- d) En la propuesta de Chet López & Asociados de fecha 27 septiembre de 2024 indican que presentaran un informe de procedimiento de traspaso, pero no existe dicho documento, únicamente el Informe de Procedimiento que consiste en los pasos para el pago del Impuesto de Circulación de Vehículos.
- e) El Impuesto de Circulación fue por vehículos a nombre de las extintas, aunque están registrados en SICOIN en la COPADEH.
- f) Fecha de propuesta 27 de septiembre 2024, Orden de Compra con fecha 26 de septiembre de 2024.
- g) Quisieron justificar el pago por medio de caja chica, pero según la normativa era improcedente porque solo se utiliza para gastos imprevistos y emergentes y el impuesto de circulación de vehículos no es emergente, debe estar planificado la fecha de pago con anticipación.

### Comentario de la Auditoría

Licenciada Hedelin Susana Cojón Chacón

Derivado del Oficio No. DF-083-2025/COPADEH/hscch, de fecha 28 de febrero de 2025, y de acuerdo a los argumentos presentados por el Jefe Financiero, para el desvanecimiento de la deficiencia, la Unidad de Auditoría Interna considera desvanecer la deficiencia al Departamento Financiero, derivado al documento de soporte FORMA DF-C-202 con fecha de recepción 29 de noviembre de 2024, por el Departamento Administrativo, donde se le daba a conocer al Departamento Administrativo previo a recibir el expediente sobre las inconsistencias que presentaba, sin embargo se acató la instrucción recibida vía telefónica de la Directora Administrativa Financiera, para proceder con el devengado.

Lic. Marvin Leonel Girón Moran

Según Oficio No. DA-105-2025/ COPADEH/ MLGM de fecha 28 de febrero de 2025, y de acuerdo a los argumentos presentados por el Jefe Administrativo, no es suficiente para el desvanecimiento de la deficiencia, derivado que no hay argumentos que respalden la utilización del renglón presupuestario 184 Servicios Económicos, Financieros, Contables y de auditoría, el cual fue utilizado para el impuesto de circulación de vehículos fue el y lo correcto era renglón 195 Impuestos, Derechos y Tasas.

Se identificó la falta de planificación del pago del impuesto de circulación de los vehículos que obran en el expediente, dentro del Plan Anual de Compras 2024, ocasionando que la gestión del proceso de pago se realizara a última hora, según requerimiento de compra DA-109-2024, con fecha 20 de septiembre 2024 diez días antes que venciera el pago con prorroga.

### Comentario de los Responsables

Licenciada Hedelin Susana Cojon Chacón

- a) CUR 1227 en la descripción indica servicios contables y auditoria de administración financiera, al verificar documentación de soporte no existe un informe de auditoría como tal.

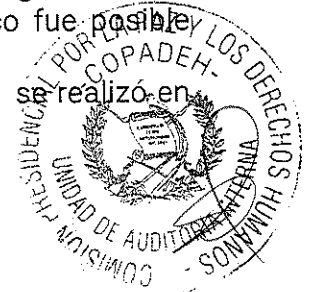


- b) El impuesto de circulación fue cargado al renglón de gasto 184 Servicios Económicos Financieros Contables y de auditoría y no al renglón 195 impuesto, derechos y tasas. Asimismo, considerando que mediante oficio No. DAF-438-2024/COPADEFH/MMED/Im de fecha 19 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, le solicita al responsable en relación al pago de tarjetas de circulación, buscar la solución de todo proceso administrativo e indicar la vía a seguir para realizar el pago de tarjetas de circulación, para lo cual tuvo a la vista del oficio No. DA-384-2024/COPADEFH/MLGM de fecha 23 de septiembre, en el cual el responsable informó y fundamentó la contratación de la empresa Chet López y Asociados.
- c) La multa de los vehículos con placas P-721FTR, P-716FTR, P-722FTR, P-719FTR, P-453FMQ, no se pagaron oportunamente.
- d) En la Propuesta de Chet López & Asociados de fecha 27 de septiembre de 2024, indican que presentarán un informe de procedimiento de traspaso, pero no existe dicho documento únicamente el informe de procedimiento que consiste en los pasos para el pago del impuesto de Circulación de vehículos.
- e) El impuesto de Circulación fue por vehículos a nombre de las extintas, aunque están registrados en SICOIN en la COPADEFH.
- f) Fecha de propuesta 27 de septiembre de 2024, orden de compra con fecha 26 de septiembre de 2024.
- g) Quisieron justificar el pago por medio de caja chica, pero según la normativa era improcedente porque solo se utiliza para gasto imprevistos y emergentes y el impuesto de circulación de vehículos no es emergente debe estar planificada la fecha de pago con anticipación.

Considerando que mediante oficio No. DAF-438-2024/COPADEFH/MMED/Im de fecha 19 de septiembre de 2024, la Dirección Administrativa Financiera, le solicita al responsable en relación al pago de tarjetas de circulación, buscar la solución de todo proceso administrativo e indicar la vía a seguir para realizar el pago de tarjetas de circulación, para lo cual tuvo a la vista del oficio No. DA-384-2024/COPADEFH/MLGM de fecha 23 de septiembre, en el cual el responsable informó y fundamentó la contratación de la empresa Chet López y Asociados. Cabe mencionar, el expediente del CUR 1227 fue trasladado por el Departamento Administrativo el 29 de noviembre de 2024 a las 16:03 horas para la gestión del devengado, para lo cual el departamento financiero al tener a la vista el expediente de mérito, informó que el expediente carece de documentación y que no cumple con las normativas legales vigentes, sin embargo, se recibe la instrucción de la Directora Administrativa Financiera, indicó que se debe de operar, atendiendo la instrucción recibida, se generó la gestión y se indicó mediante FORMA DF-C-202 las observaciones mencionadas. (se adjunta).

Licenciado Marvin Leonel Girón Morán

- a) El pago de los impuestos de circulación generó una serie de acciones, ya que se atendió de varias formas con la intención de generar el pago correspondiente, la primera acción fue por medio de Tarjeta de Compra Institucional -TCI- sin embargo, la entidad encargada de dicho cobro no contaba con el POS correspondiente para general el cobro; de igual manera se trató de gestionar el pago por medio de caja chica sin embargo tampoco fue posible realizar dicho pago. Para solventar dicho pago. Por último el pago de las tarjetas de circulación no se realizó en



el renglón 184, y si fue gestionado en el renglón 195; cabe mencionar que en el renglón 184 no es posible gestionar el pago por que al momento los vehículos no se encuentran a nombre de la COPADEH, razón por la cual el sistema no deja generar los comprobantes necesarios; no esta de mas mencionar que la Comisión Liquidadora es la que tiene los accesos para realizar dicho trámite.

### Responsables del área

HEDELIN SUSANA COJON CHACON

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:</p> <p>Que la Dirección Administrativa Financiera, gire sus instrucciones al Departamento Financiero y Departamento Administrativo, que cuando se gestione pago del impuesto de circulación de vehículos se gestione antes el traspaso de vehículos a nombre de la COPADEH.</p> <p>Que se planifique en el Plan Anual de Compras de cada año, en los meses de enero marzo el impuesto de circulación, para evitar contratiempos en el proceso de pago.</p> <p>Dar seguimiento mensualmente a través de internet, para verificar si los vehículos tienen multas por infracción de tránsito.</p> <p>Que el renglón presupuestario para el impuesto de circulación sea el que corresponda.</p> <p>No gestionar pago de impuesto de circulación de vehículos por medio de fondo rotativo, porque no es considerado como un pago emergente.</p> <p>Verificar que dentro de los expedientes de pago, los detalles, descripciones de facturas, productos o servicios adquiridos y recibidos, coincidan con la propuesta o cotización y el requerimiento de compra, adicional que las sucesiones cronológicas de los documentos de respaldo sean los correctos.</p>	10/03/2025

## 2. Departamento Financiero

### Riesgo materializado

Dentro del CUR 1337 Y 1338, rendición No. 10-2024 y 11-2024, de caja chica COPADEH, se estableció que la Encargada de Tesorería liquido facturas de caja chica, sin constatar que hacía falta la elaboración y publicación de actas en GUATECOMPRAS por cada factura y NPG.

### Comentario de la Auditoría

Derivado del Oficio 16-2025/Tesorería-DF/COPADEH/eo de fecha 27 de febrero de 2025, y de acuerdo a los argumentos presentados por la Encargada de Tesorería, la Unidad de Auditoría Interna considera no desvanecer la deficiencia derivado que se incumplió con el numeral 13.10 donde se establece que el responsable del FRI con TCI, al detectar inconsistencia o incumplimiento en el expediente de rendición de gastos, deberá notificar el rechazo de



mismo al responsable del gasto, y según NPG E549786821 por Q. 520.00 según rendición No. 10-2024 se puede visualizar que la factura no fue publicada. Además, el numeral 13.11 se indica que en la liquidaciones o reintegros de gastos se deberá cumplir con lo establecido en el reglamento de caja chica o normativas similares como la Resolución No. 001-2022 Normas para el Uso de GUATECOMPRAS.

**Comentario de los Responsables**

Manual de Normas y Procedimientos del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compra Institucional TCI, Políticas Generales y Reglamentación 13.11 En las liquidaciones o reintegros de gastos se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de caja chica, Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, Manual de Normas y procedimiento de Viáticos y Gastos conexos vigente y otros manuales vigentes o normativas similares. Así bien en los casos no contemplados en los mismos dará cumplimiento a la normativa legal vigente. Por lo anterior y tomando en consideración que el Departamento Administrativo de la COPADEH, es el responsable de las compras y procesos de contratación de la COPADEH, así mismo la responsable de caja chica pertenece a este Departamento, se regula por la ley de contrataciones del estado y las normativas legales vigentes. Así mismo algunos documentos de la caja chica se encuentran en resguardo del área, derivado a que dentro del procedimiento y la normativa interna no la solicita. Sin embargo, atendiendo a esta observación, se procederá a solicitar los documentos que indican en esta deficiencia, para el ejercicio fiscal 2025.

**Responsables del área**

EVELYN MELISSA OVALLE LOPEZ

**Recomendaciones**

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:  Que el Jefe Financiero, gire sus instrucciones a la Encargada de Tesorería, que cuando se reciban liquidaciones o rendiciones de caja chica, se percaten que las facturas y actas estén publicadas en GUATECOMPRAS, de lo contrario se rechace, hasta cumplir con su ingreso en el sistema GUATECOMPRAS.	10/03/2025

**3. Departamento Financiero**

**Riesgo materializado**

Débil control interno en la ejecución financiera del fondo caja chica y el soporte en los CUR 1337 y 1338, derivado que en la revisión efectuada a rendiciones del fondo rotativo con TCI, los gastos de las Unidades Sustantivas, DIFOPAZ y DIDEH de la COPADEH, fueron cargados a la actividad 1, y lo correcto era a la actividad de cada Unidad Sustantiva, lo cual afecta financieramente, por no reflejarse en la meta financiera de productos y subproductos.



## Comentario de la Auditoría

Derivado del Oficio 16-2025/Tesorería-DF/COPADEFH/eo de fecha 27 de febrero de 2025, y de acuerdo a los argumentos presentados por la Encargada de Tesorería, la Unidad de Auditoría Interna considera no desvanecer la deficiencia derivado que se incumplió con el Manual de Normas y Procedimientos del Fondo Rotativo Institucional Tarjeta de Compra Institucional - TCI-, numeral 14 párrafo tercero que establece que la Encargada de Tesorería: debe cumplir con la normativo vigente aplicable, en los diversos procedimientos en SIGES, que permitan la gestión, el control, administración y liquidación oportuna del FRI con TCI. Y numeral 15.13 subnumeral 4 establece que la Encargada de Tesorería, recibe y analiza la documentación, si esta correcto sigue paso 6, No esta correcto procede con la devolución del expediente, lo cual no se analizó y fue cargado a la actividad 1, y lo correcto era actividad 2 DIFOPAZ y actividad 3 DIDEH

## Comentario de los Responsables

Manual de Normas y Procedimientos del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compra Institucional TCI, 15.13 Procedimiento para retiro de Efectivo con TCI por reposición de Gastos Efectuados a través de Caja Chica. La encarada de caja chica es quien registra dentro del sistema SIGES cada uno de los Gastos efectuados con Caja Chica, incluyendo el subproducto que enlaza la estructura presupuestaria, la cual es aprobada por el jefe administrativo y autorizada por el Director Administrativo Financiero.

## Responsables del área

EVELYN MELISSA OVALLE LOPEZ

## Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:  Que la Dirección Administrativa Financiera, gire sus instrucciones al Departamento Administrativo y este a su vez a la Encargada de Caja Chica, que no se paguen o extiendan vales de caja chica para actividades que organizan las Unidades Sustantivas DIFOPAZ Y DIDEH, por no considerarse como gastos emergentes, ellos llevan una planificación de actividades reuniones o talleres.	10/03/2025

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

1. En la Auditoría Financiera para el Departamento Financiero, se utilizaron técnicas de auditoría, entre ellas: muestra selectiva, pruebas sustantivas y de cumplimiento que fueron aplicadas en la evaluación de las Secciones de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto.



2. El Departamento Financiero, es el encargado de la administración de las finanzas, por lo que el control interno debe garantizar que las operaciones sean eficientes, eficaces y que se permita evaluar y medir los procesos del plan de ejecución.

3. La Auditoría Interna de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos – COPADEH-, en el ejercicio de su función como fiscalizadora y asesora, vela porque se observe y cumplan por parte de los funcionarios y empleados responsables de los referidos procesos del Departamento Financiero, las disposiciones legales que rigen para el buen funcionamiento de las finanzas.


4. La Unidad de Auditoría Interna, con la finalidad de evitar situaciones de riesgo o posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, considera que el Departamento Financiero, continúe velando por el cumplimiento de las normativas aplicable vigentes de cada ejercicio fiscal, que conlleve el soporte de documentos e información de todos los Comprobantes Único de Registro CUR, así como el fortalecimiento del control interno y la supervisión como herramienta gerencial hacia el personal del Departamento Financiero por parte del Jefe Financiero.

5. La liquidación de anticipos del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compra Institucional -TCI- al 31 de diciembre de 2024, es razonable en atención a lo regulado en las Normas para la liquidación del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2024.

6. Con relación a las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre 2024, se encuentran apropiadamente documentadas y registradas en los sistemas correspondientes.

### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA


F.

  
Orlando Vitelio Vásquez Ramos  
Auditor, Coordinador

F.

  
Maria Leonordi Ovalle Herrarte  
Asistente

F.

  
Nestor Amilcar Veliz Medina  
Supervisor



ANEXO

N/A

## CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área:	Departamento Financiero
CAI:	00001
Número de nombramiento:	NAI-001-2025
Tipo de auditoría:	Financiera
Período de la Auditoría:	01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024
Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación:	Hedelin Susana Cojon Chacon / Marvin Leonel Girón Morán
Cargo del Responsable:	Jefe Financiero / Jefe Administrativo
Fecha máxima para implementación:	30 de abril de 2025
No. De Deficiencia:	No. 01

Descripción de la deficiencia

Débil información y documentación de soporte en la gestión de pago del impuesto de circulación de vehículos, SAT-4091, según CUR 1227 de fecha 29 de noviembre de 2024 por Q. 8,838.75 a nombre de Chet López & Asociados Sociedad Civil, se establecieron las siguientes deficiencias:

a) CUR 1227 en la descripción indica servicios contables y auditoría de administración financiera, al verificar documentación de soporte no existe un informe de auditoría como tal.

b) El Impuesto de circulación fue cargado al renglón de gasto 184 servicios económicos, financieros, contables y de auditoría y no al renglón 195 impuestos, derechos y tasas.

c) Las Multas de los vehículos con placas P-721FTR, P-716FTR, P-722FTR, P-719FTR y P-453FMQ no se pagaron oportunamente.

d) En la propuesta de Chet López & Asociados de fecha 27 septiembre de 2024 indican que presentaran un informe de procedimiento de traspaso, pero no existe dicho documento, únicamente el Informe de Procedimiento que consiste en los pasos para el pago del Impuesto de Circulación de Vehículos.

e) El Impuesto de Circulación fue por vehículos a nombre de las extintas, aunque están registrados en SICOIN en la COPADEH.

f) Fecha de propuesta 27 de septiembre 2024, Orden de Compra con fecha 26 de septiembre de 2024.

g) Quisieron justificar el pago por medio de caja chica, pero según la normativa era improcedente porque solo se utiliza para gastos imprevistos y emergentes y el impuesto de circulación de vehículos no es emergente, debe estar planificado la fecha de pago con anticipación.



La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:

Que la Dirección Administrativa Financiera, gire sus instrucciones al Departamento Financiero y Departamento Administrativo, que cuando se realicen pagos del impuesto de circulación de vehículos se gestione antes el traspaso de vehículos a nombre de la COPADEH.

Que se planifique en el Plan Anual de Compras de cada año, en los meses de enero marzo el impuesto de circulación, para evitar contratiempos en el proceso de pago.

Dar seguimiento mensualmente a través de internet, para verificar si los vehículos tienen multas por infracción de tránsito.

Que el renglón presupuestario para el impuesto de circulación sea el que corresponda.

No gestionar pago de impuesto de circulación de vehículos por medio de fondo rotativo, porque no es considerado como un pago emergente.

Verificar que dentro de los expedientes de pago, los detalles, descripciones de facturas, productos o servicios adquiridos y recibidos, coincidan con la propuesta o cotización y el requerimiento de compra, adicional que las sucesiones cronológicas de los documentos de respaldo sean los correctos.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

¿De acuerdo?

SI


NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada


  
Auditor

  
Coordinador

  
Supervisor

  
COMISION PRESIDENTIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS  
COPADEH  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

  
Yolanda Auxiliadora Pérez Ruiz  
Directora Ejecutiva  
Máxima Autoridad

  
COMISION PRESIDENTIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS  
COPADEH

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: Departamento Financiero  
 CAI: 00001  
 Número de nombramiento: NAI-001-2025  
 Tipo de auditoría: Financiera  
 Período de la Auditoría: 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024  
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Evelyn Melissa Ovalle Lopez  
 Cargo del Responsable: Encargado de Tesorería  
 Fecha máxima para implementación: 30 de abril de 2025  
 No. De Deficiencia: No. 02

Descripción de la deficiencia

Dentro del CUR 1337 Y 1338, rendición No. 10-2024 y 11-2024, de caja chica COPADEH, se estableció que la Encargada de Tesorería liquidó facturas de caja chica, sin constatar que hacía falta la elaboración y publicación de actas en GUATECOMPRAS por cada factura y NPG.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:

Que el Jefe Financiero, gire sus instrucciones a la Encargada de Tesorería, que cuando se reciban liquidaciones o rendiciones de caja chica, se percaten que las facturas y actas estén publicadas en GUATECOMPRAS, de lo contrario se rechace, hasta cumplir con su ingreso en el sistema GUATECOMPRAS.

¿De acuerdo?

SI


NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada

  
Auditor

  
Coordinador

Yolanda Auxiliadora Pérez Ruiz  
Directora Ejecutiva  
Máxima Autoridad



COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-

G3

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área: Departamento Financiero  
 CAI: 00001  
 Número de nombramiento: NAI-001-2025  
 Tipo de auditoría: Financiera  
 Período de la Auditoría: 01 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024  
 Nombre(s) del (los) responsable(s) de la implementación: Evelyn Melissa Ovalle Lopez  
 Cargo del Responsable: Encargado de Tesorería  
 Fecha máxima para implementación: 30 de abril de 2025  
 No. De Deficiencia: No. 04

Descripción de la deficiencia

Débil control interno en la ejecución financiera del fondo caja chica y el soporte en los CUR 1337 y 1338, derivado que en la revisión efectuada a rendiciones del fondo rotativo con TCI, los gastos de las Unidades Sustantivas, DIFOPAZ y DIDEH de la COPADEH, fueron cargados a la actividad 1, y lo correcto era a la actividad de cada Unidad Sustantiva, lo cual afecta financieramente, por no reflejarse en la meta financiera de productos y subproductos.

Recomendación sugerida por equipo de auditoría

La Unidad de Auditoría Interna, en aras de evitar situaciones de riesgos y posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas, recomienda:

Que la Dirección Administrativa Financiera, gire sus instrucciones al Departamento Administrativo y este a su vez a la Encargada de Caja Chica, que no se paguen o extiendan vales de caja chica para actividades que organizan las Unidades Sustantivas DIFOPAZ Y DIDEH, por no considerarse como gastos emergentes, ellos llevan una planificación de actividades reuniones o talleres.

¿De acuerdo?

SI


NO

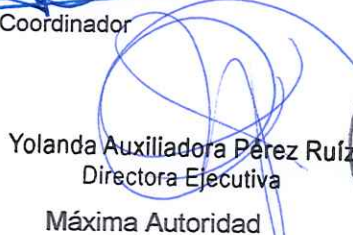
Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación

Recomendación consensuada

  
Auditor

  
Coordinador

  
Yolanda Auxiliadora Pérez Ruiz  
Directora Ejecutiva  
Máxima Autoridad



Supervisor

